



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 0158-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 JUL 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

13 JUL 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe  
FEDATARIO  
"Válido para Trámite Interno"

VISTO:

El Informe Nº 218-2022-MINAGRI-PELT/OPPS, de fecha 12 de julio de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado IV de la Meta 0007: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración", el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

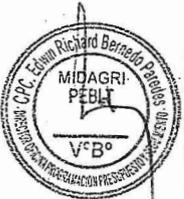
Que, mediante Ley Nº 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4º de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Av. La Torre Nº 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

 Siempre  
con el pueblo



**CERTIFICADO**  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (ART. 127 Ley 27444)

# Resolución Directoral

Nº 0158-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 JUL 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe  
FEDATARIO

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2022-MIDAGRI-PEBLT, de fecha 07 de enero del 2022, se aprobó el expediente Técnico Presupuestal de la Meta: 0007: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración"; el mismo, que fuera modificado en su III versión a través de la Resolución Directoral Nº 102-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 09 de mayo del 2022;

Que, ante los requerimientos presentados por las Unidades adjuntas a la Oficina de Administración, los mismos que se atenderían con los saldos identificados a nivel de ítems del Cuadro de Necesidades del Expediente Presupuestal vigentes, dentro del techo presupuestal habilitados a nivel de específicas de gasto del presupuesto de la Meta 0007 Dirección Técnica, Supervisión y administración; El expediente Presupuestal Modificado IV de la Meta 0001: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración", guarda consistencia con la estructura funcional programática y distribución de crédito presupuestario a nivel de específicas de gasto según créditos presupuestarios del Presupuesto Institucional Modificado – 2022 de la Meta 0007. Asimismo, se vincula al Objetivo Estratégico Institucional 7 Fortalecer la gestión Institucional del Plan Estratégico Institucional del Pliego 013, contribuyendo a su vez en la implementación de la Segunda Reforma Agraria a través del Lineamiento 1; el mismo que se encuentra elaborado en el marco de la Directiva Especifica Nº 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, denominado "Elaboración y Aprobado del Expediente Presupuestal de Actividades del Proyecto Especial

Av. La Torre Nº 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



**Siempre**  
con el pueblo



# Resolución Directoral

Nº 0158-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 JUL 2022

"Binacional Lago Titicaca", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE.

13 JUL 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe  
FEDATARIO  
"Válido para Trámite Interno"

La estructura funcional programática de la Meta 0007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, consignada en el expediente presupuestal modificado presenta el siguiente detalle:

Cuadro Nº 2: Estructura Funcional Programática – Meta 0007

Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Ali/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Fte.Fin.	Esp det	Presupuesto Institucional Modificado
9002								ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6,764,650
	2.000270							GESTION DE PROYECTOS	6,764,650
		6.000016						GESTION Y ADMINISTRACION	6,764,650
			10					AGROPECUARIA	6,764,650
				004				PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	6,764,650
					0005			PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	6,764,650
						0007		"DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACION"	6,764,650
							1	RECURSOS ORDINARIOS	6,764,650
							2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	67,000
							2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	3,919,498
							2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	373,334
							2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,404,818
								TOTAL	6,764,650

Fuente: elaborado en base a información del SIAF-SP.

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Nº 0102-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 09 de mayo del 2022, por el cual se modifica – III el Expediente Técnico Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0007: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente Presupuestal Modificado IV de la Meta 0007: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración"; ante la inclusión del ítem Servicios Judiciales, gastos que se encuentran autorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2022; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORIA

: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.  
: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.

Av. La Torre Nº 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

**CERTIFICADO**

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 121 Ley 27444)

13 JUL 2022

# Resolución Directoral

**Nº 0158-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE**

Puno, 12 JUL 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe  
FEDATARIO  
Válido para Trámite Interiores

<b>PROGRAMA</b>	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	: 2000270 Gestión de Proyectos
<b>ACTIVIDAD, ACCIÓN DE INVERSIÓN</b>	: 6000016 Gestión y Administración
<b>FUNCIÓN</b>	: 10 Agropecuaria
<b>DIVISIÓN FUNCIONAL</b>	: 004 Planeamiento Gubernamental
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: 0005 Planeamiento Institucional
<b>META PRESUPUESTAL</b>	: 0007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	: Administración Directa
<b>PRESUPUESTO PIM</b>	: S/ 6,764,650.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: Recursos Ordinarios
<b>RESPONSABLE DE META</b>	: CPC Richard Edwin Bernedo Paredes.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.



**Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

*Arq. Hugo Luis Zea Giraldo*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAF - 2356

CUT: 079-2022-PEBLT

